



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN N°. 1765

“Por medio de la cual se deja sin efecto la resolución 1485 de abril 29 de 2022, en la se comisionó para prestar sus servicios en una IE oficial del departamento de Bolívar al docente **GABRIEL ENRIQUE VELILLA ARRIETA**”.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta lo siguiente

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su 6º, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que el Decreto N° 1782 de 2013 compilado actualmente en el Decreto 1075 de 2015, tiene como principal enfoque la protección inmediata del derecho a la vida, a través del traslado por motivos de amenaza o desplazamiento forzado. En los procedimientos dispuestos por esta norma, la regla general es que el Docente sea trasladado a otra entidad territorial o a otro Municipio de la misma entidad territorial, sin solución de continuidad; situación que será de análisis en cada uno de los traslados, de acuerdo con las particularidades de la situación de amenaza o desplazamiento soportada por el educador.

Que el 2.4.5.2.2.1.1. del Decreto 1075 del 2015, establece la viabilidad de realizar traslados por razones de seguridad en los siguientes Términos:

" 5º. Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente decreto, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos. "

Que el docente, **GABRIEL ENRIQUE VELILLA ARRIETA** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° °9.173.111, Docente de aula en el nivel PRIMARIA, se encuentra vinculado a esta Secretaría en PROPIEDAD, y ejercía sus funciones en la **INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO**, en el municipio de San Jacinto-Bolívar, presuntamente recibió amenazas contra su vida, puestas en conocimiento a esta secretaria mediante EXT-BOL-22-012078.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 1765

Hoja No. 2 de 3

“Por medio de la cual se deja sin efecto la resolución 1485 de abril 29 de 2022, en la se comisionó para prestar sus servicios en una IE oficial del departamento de Bolívar al docente **GABRIEL ENRIQUE VELILLA ARRIETA**”.

Que en aplicación del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bolívar mediante resolución 1485 de abril 29 de 2022 decide comisionar a **GABRIEL ENRIQUE VELILLA ARRIETA**, para que prestara sus servicios en el (la) sede San Javier de la **I.E TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO** del municipio de Cicuco - Bolívar.

Que mediante EXT-BOL-22-019233 de mayo 19 de 2022, el docente notifica a esta secretaría que los hechos de supuestas amenazas en su contra, se trataron de una confusión y manifiesta su decisión voluntaria de continuar desempeñando sus funciones como docente en la **INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO**, en el municipio de San Jacinto- Bolívar.

En consecuencia, esta Secretaría,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 1485 DE ABRIL 29 DE 2022, en la que se comisiona a **GABRIEL ENRIQUE VELILLA ARRIETA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°9.173.111, Docente de aula en el nivel PRIMARIA, para que prestara sus servicios en el (la) sede San Javier de la **I.E TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO** del municipio de Cicuco - Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el docente **GABRIEL ENRIQUE VELILLA ARRIETA** en cumplimiento de su voluntad deberá seguir ejerciendo como Docente de aula del nivel PRIMARIA en la **INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO**, en el municipio de San Jacinto- Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través del correo electrónico gabrielvelilla0306@hotmail.com, lo mismo a los respectivo Establecimientos Educativos.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 1765

Hoja No. 3 de 3

"Por medio de la cual se deja sin efecto la resolución 1485 de abril 29 de 2022, en la se comisionó para prestar sus servicios en una IE oficial del departamento de Bolívar al docente **GABRIEL ENRIQUE VELILLA ARRIETA**".

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 01 días del mes de junio de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 
VºBº: Jairo Beleño Bellio – Director Admtvo de Planta E.B. 
VºBº. Didier Flórez Martínez - P.U. Planta y Personal (E.B.) 
Elaboró: José Gregorio Hoyos V. – P.U. Gestión Organizacional 